



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/04/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación
ORDENADOR DEL GASTO:	Adriana Marcela Valencia Cardona
OBJETO:	Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Textiles que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.</p> <p>Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: <i>“1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”</i>.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral
-----------------------	--



- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:

“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que mediante Acta No 1 del 22 de enero 2021 se estableció la disponibilidad presupuestal y distribución de los recursos para satisfacer la necesidad de los materiales de formación para ser utilizados en los procesos formativos del programa de Gestión del Centro, el cual se pretenden satisfacer mediante un contrato de compraventa para los materiales de formación de textiles del Centro de Formación.

Que de conformidad con el reporte dado por la Coordinadora Académica a través del Acta No 2 del 25 de enero de 2021, se tiene que los materiales de formación solicitados en el área textiles, presenta lo siguiente:

CODIGO PROGRAMA 935177 CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA INTERIOR, III y IV oferta, no cuenta con proyecto

Mediante Acta No 2021-04-0276 del 12 de marzo de 2021, se aclaró la cantidad solicitada.

El Plan de Desarrollo en la línea Educación de calidad para un futuro de oportunidades para todos, establece dentro de sus objetivos la Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano cuya estrategia es el aseguramiento de la calidad de la educación y la formación para el trabajo. Así mismo el Plan de acción establece diferentes políticas encaminadas a la promoción social del trabajador a



	<p>través de su formación profesional integral, razón por la cual la contratación que se pretende, es decir la adquisición de materiales de formación, conlleva al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo mencionadas.</p> <p>Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con los materiales del área textiles, puesto que los aprendices deben contar con herramientas propicias para simular los contextos laborales en sus prácticas, de este modo contribuimos a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.</p>
Análisis de conveniencia	<p>Los materiales de formación seleccionados facilitan el proceso de aprendizaje y posterior aplicación de sus habilidades en el escenario real de práctica y fueron tomados de la proyección realizada por los instructores técnicos en el programa de formación y revisados y aprobados por la coordinación académica y el comité de contratación.</p> <p>Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando la compraventa los elementos con un proveedor que cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias, a través de un proceso de mínima cuantía.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
12352104; 6131502; 11161704; 11162130; 31211900; 60121227; 31211800; 14111800; 60121241; 11151500; 73141600; 11162100; 11162120; 60121200; 31211508; 31211500; 27112203; 11162133; 11162126; 11162117; 11151507; 11161703; 11151705; 60105809; 11162109; 13111307; 13111045; 60121226; 60121228; 60121229; 31211504; 11151701; 11161804; 6012	41_9526_229 Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Textiles que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.	\$2.029.167	Adriana Marcela Valencia Cardona	Cra. 7 No. 5-67 La Plata (H)



1204;11161501;11151703;11161701;11162202;11161801;11162001				
--	--	--	--	--

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Materias primas	11000000	11150000	11151500	11151703	Hilado de poliéster
2	Materias primas	11000000	11160000	11161500	11161501	Textiles de seda de tejido simple
3	Materias primas	11000000	11160000	11161700	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
4	Materias primas	11000000	11160000	11161700	11161704	Textiles de algodón tejido
5	Materias primas	11000000	11160000	11161800	11161801	Textil sintético de tejido sintético
6	Materias primas	11000000	11160000	11162000	11162001	Textil de fibra vegetal tejida distinta de algodón simple
7	Materias primas	11000000	11160000	11162200	11162202	Telas no tejidas hidroentrelazadas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Textiles que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS			
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BLONDAS LICRADAS. Composición: 100% POLIAMIDA. Peso: 150 GR/M2. Ancho: 1,50 MTS. Apresto: MEDIO. En Tonos Negro 12mts , Blanco 12mts, Rojo 12mts, Fucsia 12mts Y Azul Rey 12mts	metro	60
2	HILOS TIPO EPIC X 2500 YARDAS , COLORES SURTIDOS en los tonos de las telas rojo, blanco, fucsia, amarillo, azul rey y azul celeste, Presentación: Cono	unidad	60
3	TELA TIPO ACETATO EN COLORES VARIOS	metro	60
4	TELA TIPO ETAMINA EN COLORES VARIOS	metro	60
5	TELA TIPO FRANELA ALGODÓN ESTAMPADO COLORES VARIOS	metro	60
6	TELA NO TEJIDA 100% POLIPROPILENO ANCHO: 160, PESO 70 gm COLORES VARIOS	metro	60
7	TELA TIPO LACOSTE EN COLORES VARIOS	metro	60
8	TELA TIPO LYCRA EN TONOS ESTAMPADOS DE 1.50 CMTS DE ANCHO	metro	60
9	TELA TIPO VISCOSA EN COLORES VARIOS. En Tonos Fucsia, Amarillo, Negro, Blanco, Rosado Y Purpura	metro	60

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- No requiere fichas técnicas.

8. ANALISIS DEL SECTOR

- Anexo análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$6.287.520,00) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1. El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$6.287.520,00) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizó la verificación de los Acuerdos Marcos en la página de Colombia Compra Eficiente, búsqueda que no arrojó resultados, ya que no se encontró ningún Acuerdo que guardara relación con el proceso, en cuanto a Grandes Superficies se registró el evento No. 103052 a través de la Tienda Virtual, donde los proveedores Colsubsidio, La Recetta Nutresa, Legis Editores, Panamericana Librería y papelería S.A. y Falabella, respondieron que no tienen disponible, ni comercializan, ni manejan los elementos requeridos; de igual manera también se publicó la solicitud de precotizaciones a través de la página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, para el presente proceso con el código No. 56073, desde el día 04 de marzo de 2021, y el mismo día se estructura y publicó en el Secop II el estudio de mercado EM-HIL-CDATH-005-2021.

Se recibieron tres cotizaciones a través de SECOP II, las cuales sirvieron de sustento para identificar las condiciones del mercado y en donde se constata que el mercado nacional existe proveedores que pueden satisfacer esta necesidad y con las cuales se realizó el promedio con los precios que están dentro de una dispersión no mayor al 20%. Tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el forma parte integral del presente documento.

Finalmente se realizaron algunos ajustes de cantidades porque el presupuesto asignado por la entidad no alcanzaba para satisfacer toda la necesidad inicial; Por lo tanto, el área técnica realizó los ajustes y se estableció así el presupuesto oficial de la entidad tal y como se puede evidenciar a continuación:

Cuadro comparativo conforme a la necesidad inicial descrita en el estudio de mercado:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS				PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
1	BLONDAS LICRADAS. Composición: 100% POLIAMIDA. Peso: 150 GR/M2. Ancho: 1,50 MTS. Apresto: MEDIO. En Tonos Negro 12mts , Blanco 12mts, Rojo 12mts, Fucsia 12mts Y Azul Rey 12mts	metro	60	\$ 16.221	\$ 973.260
2	HILOS TIPO EPIC X 2500 YARDAS , COLORES SURTIDOS en los tonos de las telas rojo, blanco, fucsia, amarillo, azul rey y azul celeste, Presentación: Cono	unidad	60	\$ 7.327	\$ 439.620



3	TELA TIPO ACETATO EN COLORES VARIOS	metro	60	\$ 11.752	\$ 705.120
4	TELA TIPO ETAMINA EN COLORES VARIOS	metro	60	\$ 10.257	\$ 615.420
5	TELA TIPO FRANELA ALGODÓN ESTAMPADO COLORES VARIOS	metro	60	\$ 11.498	\$ 689.880
6	TELA NO TEJIDA 100% POLIPROPILENO ANCHO: 160, PESO 70 grm COLORES VARIOS	metro	60	\$ 3.750	\$ 225.000
7	TELA TIPO LACOSTE EN COLORES VARIOS	metro	60	\$ 14.014	\$ 840.840
8	TELA TIPO LYCRA EN TONOS ESTAMPADOS DE 1.50 CMTS DE ANCHO	metro	60	\$ 15.113	\$ 906.780
9	TELA TIPO VISCOSA EN COLORES VARIOS. En Tonos Fucsia, Amarillo, Negro, Blanco, Rosado Y Purpura	metro	60	\$ 14.860	\$ 891.600
TOTAL					\$6.287.520

Nota 1: En relación a los colores se determinarán en el momento en que el contrato sea adjudicado de común acuerdo entre el supervisor y el proveedor.

Nota 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: N/A							
PRESUPUESTO		Indique con X	RUBRO			VALOR	
Inversión		X	C-3603-1300-14-0-3603025-02			75.976.927	
Funcionamiento							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3121	09-01-2021	31-12-2021	952645	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Setenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil novecientos veintisiete pesos	75.976.927

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se seleccionara al contratista mediante bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila



del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

En cuanto a la ley 1955 de 2019, artículo 42 el cual establece: Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el párrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio...” (Subrayado fuera de texto).

No existe Acuerdo marco para la compra de los bienes objeto del contrato. Se registró en la tienda virtual, para la inclusión de productos en grandes superficies, donde se recibió respuesta negativa por parte de los proveedores, los cuales no pueden suplir la necesidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.



- e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- r. Entregar la totalidad de los elementos y materiales de formación objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las



especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

- s. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
- t. Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este
- u. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado.
- v. El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos
- w. Proveer elementos de óptima calidad.
- x. Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad
- y. Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
- z. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
- aa. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- bb. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos
- cc. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
- dd. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
- ee. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
- ff. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
- gg. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
- hh. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución N°666 de 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia. El



SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.

- ii. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los equipos a entregar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta Un (01) mes, sin exceder vigencia 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A		



Otra forma de Pago:	<p>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago, después del recibido a satisfacción, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, Rut actualizado.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.</p>
---------------------	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: N/A		Requisito para el desembolso N/A	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
-------------------------------------	-----	---



	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Hernan Camilo Cerquera Florez – Instructor G13	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Hernán Camilo Cerquera Flórez, instructor G13, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso es total.

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).



- Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.
- En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.
- En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal y certificado de matrícula mercantil, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. El objeto mercantil debe ser igual o semejante al de la presente invitación, donde se verificará que el objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto contractual de acuerdo con las actividades económicas registradas
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- Adjuntar el RUT – Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación reciente – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado con:
 - Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 “ANEXO 2” y persona natural GCCON-F-063 “ANEXO 3”)
 - Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente
 - Constancia de como le aplica la contratación de aprendices del SENA (dejando claro si le aplica o no)



Con estos tres documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.

NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- Acreditación del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) en los casos aplicables acorde a la normatividad vigente y/o acreditación del pago de la autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementario del periodo inmediatamente anterior en los casos aplicables acorde a la normatividad vigente o acreditación de no obligatoriedad de cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados acorde a la normatividad vigente.
- El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.
- En cuanto al SG-SST, adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST



vigentes (adjuntarlos). El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos SG-SST, adjuntar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F-065)
- El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción.
- El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 6 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- El proponente autorizara al SENA mediante el ANEXO 7, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 8, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Deberá ser presentado conforme al Anexo 9.
- La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.
- Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA



No aplica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales.

NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: “Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario”



Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta.

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
	Cumplimiento: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.



	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: N/A
	Calidad del servicio: N/A
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A
Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: N/A	

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000) N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>), establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente - Habilitante:



En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en



pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

6. ANEXOS

Consolidado presupuesto oficial

Matriz de riesgos

Análisis del sector

CDP

Firmado digitalmente
por Adriana Marcela
Valencia

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA

Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Elaboró: *Mairalejandra Ramírez Cuenca, Coordinadora académica (Comité estructurador)*



Victor Enrique Rojas Brisneda, instructor (Apoyo comité)

Revisó aspecto SST. Faynory Torres Mendez – Apoyo SST (Apoyo comité)

Revisó aspecto Ambiental: Jorge Alessander Castañeda Montoya – Líder SIGA (Apoyo comité)

Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma, Profesional Grado 02 – Gestión contractual (Comité estructurador)

Revisó: Edernilso Quiroga, profesional Grado 02 - (Comité estructurador)